



*Equitativo  
1222*

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, donde se propone la **creación de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, modalidades abierta y semiabierta**, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que debido a la globalización de la economía y las ciencias, el manejo no sólo de un idioma extranjero (en México normalmente el inglés), sino de varios idiomas extranjeros se ha vuelto elemento importante de la formación técnica, académica y de la capacitación profesional. Por lo mismo, en la sociedad aumenta la demanda por profesores de otras lenguas extranjeras, entre ellas el idioma alemán; Alemania es el segundo inversionista en México y su más importante socio comercial europeo; sus contribuciones en todas las áreas del conocimiento, incluyendo las artes, han sido notables. Estudiantes y profesionistas buscan en mayor medida posibilidades para adquirir conocimientos de este idioma como segunda o tercera lengua extranjera.
2. Que por otro lado escasean profesores de alemán capacitados que no solamente dominen el idioma de forma satisfactoria sino que también, por su capacitación profesional en didáctica y metodología de la enseñanza del alemán como lengua extranjera, puedan responder adecuadamente a las necesidades de la comunidad estudiantil y del público en general. Esto debido a que las posibilidades de obtener una formación en la enseñanza del alemán como lengua extranjera en Guadalajara y en todo el país, a excepción de la Ciudad de México, son mínimas y no pasan de ser medidas de capacitación puntuales y adicionales.
3. Que ya que esta situación no es privativa de la República mexicana sino que es también aplicable a otros países o regiones, la Universidad Integrada de Kassel (Gesamthochschule Kassel, GhK), el Instituto Alemán para Estudios a Distancia (Deutsches Institut für Fernstudien, DIFF) en Tübingen y el Instituto Goethe (IG) en Munich, apoyados por la Secretaría de Educación y Ciencias (Ministerium für Bildung und Wissenschaft) y la Secretaría de Relaciones Exteriores (Auswärtiges Amt) del gobierno alemán crearon el Programa de Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera y desarrollaron material didáctico para estudios abiertos o semi-abiertos que pueden servir como base para el desarrollo de Programas regionales, adecuados a las necesidades específicas de cada país o región.
4. Que ofrecen tanto el Programa como el material didáctico y apoyo financiero y logístico a instituciones de educación superior interesadas en ser sedes de un Programa de Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera.

*Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'AMJ' at the bottom.*





Este Programa lleva a una certificación en conjunto con reconocimiento mundial. La GhK revalida estos estudios como equivalentes al 50% de los créditos obligatorios que contempla su Programa de Posgrado en la Docencia del Alemán como Lengua Extranjera (Ergänzungsstudium Deutsch als Fremdsprache).

5. Que en el Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara hasta hace poco los maestros de alemán se habían formado por la práctica y por seminarios de capacitación, mas no habían cursado estudios formales en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera ni tenían reconocimiento oficial de su formación.
6. Que después de un análisis de necesidades y de una serie de actividades académicas (estancias informativas, seminarios de análisis y curriculares) y con el apoyo de las mencionadas instituciones alemanas se desarrolló en forma conjunta entre el IG, Cd. De México, y coordinadores locales en diferentes universidades del país (UANL, UMSNdH y UAC principalmente) el presente Programa cuyas partes se están piloteando desde mayo de 1994. Dados los resultados positivos de esta fase piloto se propone se apruebe que esta Universidad sea sede de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera con carácter explícitamente universitario, que se realizaría y certificaría en forma conjunta y con base en un convenio entre el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la Universidad Integrada de Kassel y el Instituto Goethe en Munich.
7. Que los objetivos de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera son:
  - a) Se especializará a profesionistas para la enseñanza del alemán como lengua extranjera con el fin de elevar el nivel profesional de aquellos maestros de alemán que están impartiendo clases sin tener una formación académica en didáctica del alemán como lengua extranjera y de formar a nuevos maestros para que puedan satisfacer la creciente demanda por parte de la población estudiantil, a nivel medio superior y superior, y del público en general en términos de aprendizaje del alemán en un lugar -como México- fuera y lejos de los países de habla alemana. El Programa contribuye al desarrollo de recursos humanos dentro y fuera de esta Universidad;
  - b) En la parte teórico-práctica se adquirirán y perfeccionarán los elementos básicos de la lingüística, didáctica y civilización alemanas, que servirán de fundamento teórico para las actividades de enseñanza del alemán como lengua extranjera;
  - c) Asimismo los aspirantes adquirirán y desarrollarán la capacidad de acceder al acervo bibliográfico y de otros medios, relacionados con la enseñanza del alemán y otras lenguas extranjeras;
  - d) En la parte práctica el aspirante perfeccionará las habilidades específicas necesarias para el trabajo en el salón de clases y las reflexionará a través de la aplicación de sus conocimientos teóricos en la observación, simulación y en



prácticas de clase. Especial atención se pone al desarrollo de la capacidad para el trabajo autodirigido tanto del aspirante como de sus alumnos, y

- e) De forma independiente el aspirante mejorará su nivel de dominio del idioma alemán a nivel medio y superior. Mediante estos cursos y mediante el estudio del módulo lingüístico, el estudiante adquirirá y perfeccionará los conocimientos teóricos de la lengua alemana (fonología, morfología, sintáctica, elementos y convenciones textuales) para poder responder a las necesidades de una enseñanza que se sirve de métodos cognoscitivos, apropiados sobre todo para grupos de estudiantes adultos y en países con poco contacto con la lengua meta.

8. Que el perfil académico del Especialista en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera será:

- a) Dispondrá de un nivel de dominio del idioma alemán que lo capacita para la impartición de clases del mismo hasta un nivel medio;
- b) Tendrá conocimiento de las más importantes corrientes en la didáctica del alemán como lengua extranjera y de los materiales didácticos (libros de texto, materiales de apoyo, materiales para aprendizaje autodirigido) existentes y sabrá utilizarlos en el aula según las necesidades de sus estudiantes y los objetivos generales de los cursos que imparte, y
- c) Será capaz de observar, analizar y evaluar el proceso de enseñanza/aprendizaje y sus resultados, y de proponer actividades y materiales para su fomento que se basan en las necesidades y los intereses objetivos y subjetivos de los estudiantes.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica,



tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;

- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracciones del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



### Resolutivos

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera, dependiente del Departamento de Lenguas Modernas, de la División de Estudios Históricos y Humanos, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 1998 "B".

**SEGUNDO.-** El Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera tiene una duración de 3 semestres. La duración en modalidad abierta se determina por el tiempo disponible de los inscritos para el estudio y para la realización de prácticas de clase y por los tiempos máximos previstos para cada módulo por el Coordinador del Programa.

**TERCERO.-** La estructura de la Especialización en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera es la siguiente:

El Programa consiste en una parte teórico-práctica, otra práctica y en el perfeccionamiento lingüístico independiente.

La línea teórico-práctica comprende:

- Un seminario introductorio/propedéutico;
- Cuatro módulos temáticos obligatorios, y
- Un módulo temático optativo.

El seminario introductorio obligatorio tendrá una duración de 2 días (16 hrs/clase). Cada uno de los cuatro módulos temáticos obligatorios y el módulo temático optativo se realizan mediante el estudio de cuadernos de estudio autodirigido básicos, el estudio de bibliografía adicional y la elaboración de las tareas correspondientes.

En la modalidad semiabierta se trabaja los primeros dos módulos en el primer semestre y los módulos tres y cuatro en los semestres dos y tres, incluyendo seis seminarios instructivos y de retroalimentación (6 hrs/clase cada uno) por semestre (144 hrs/clase en total).

Dos seminarios regionales temáticos en los que de forma opcional participan los estudiantes de ambas modalidades reforzarán temas específicos de los módulos 1 y 2 / 3 y 4 respectivamente y tendrán una duración de 3 días (24 hrs/clase) cada uno (48 hrs/clase en total).

El seminario regional obligatorio tendrá una duración de 3 días (24 hrs/clase).

Aparte de las 232 hrs/clase se requiere de 500 hrs/extraclasses mínimo para el estudio del material didáctico independiente y para la elaboración de las tareas previstas.





El último módulo temático se realiza de forma opcional como seminario en el IG, Munich, Alemania. El seminario integra las líneas teórica-práctica y práctica y tendrá una duración de 14 semanas (338 hrs/clase y 182 hrs/extraclase).

La parte práctica comprende:

Cuatro períodos de observación y práctica de clase (mínimo 80 hrs/clase) que deben enfocar los aspectos de la enseñanza tratados en los módulos temáticos obligatorios y optativos y organizarse de la siguiente forma:

El primer período de dos semanas mínimo, paralelo al segundo módulo temático con un 80% de observación de clase y un 20% de prácticas (10 hrs/clase mínimo).

Los siguientes dos períodos de 4 semanas mínimo cada uno, paralelos a los módulos temáticos tres y cuatro con un 50% de observación y un 50% de prácticas de clase (cada uno de 20 hrs/clase mínimo).

El último período de seis semanas mínimo después de los cuatro módulos temáticos con un 100% de práctica de clase (30 hrs/clase mínimo).

El perfeccionamiento lingüístico se lleva a cabo de forma independiente y cumple con los siguientes requisitos:

Para registrarse para los exámenes finales el estudiante deberá mostrar conocimientos del idioma alemán equivalente al ZMP del IG (Examen al final del nivel medio, 400 hrs/clase).

Para optar por el módulo opcional el estudiante deberá mostrar conocimientos del idioma alemán equivalentes al ZOP del IG (Examen al final del nivel superior, 200 hrs/clase).

**CUARTO.-** El Programa de estudios comprende las siguientes unidades de estudio con sus respectivas fases de estudios de presencia:

1. Fundamentos de la enseñanza del alemán como lengua extranjera (ALE)
  - 1.1 Psicología de aprendizaje de lenguas extranjeras
    - 1.1.1. Teorías del aprendizaje de lenguas extranjeras
    - 1.1.2. Psicología de aprendizaje: aprendizaje como adulto – aprendizaje como adolescente
    - 1.1.3. Interlenguaje y análisis de errores
  - 1.2. Aprendizaje de lenguas extranjeras y enfoques de los métodos de enseñanza
    - 1.2.1. Historia de los métodos de enseñanza del ALE
    - 1.2.2. Análisis de libros para la enseñanza del ALE

2. Planeación, realización y evaluación de la clase del ALE
  - Observación de clase, actitud docente
    - 2.2.1. Determinación de objetivos, análisis didáctico y planeación de la clase del ALE
    - 2.2.2. Formas de Trabajo y actividades en la clase del ALE



- 2.2.3. Fomento del Trabajo autodirigido
- 2.2. Evaluación y calificación
  
- 3. Las cuatro habilidades
  - 3.1. Desarrollo de cada una de las 4 habilidades
    - 3.1.1. Lectocomprensión
    - 3.1.2. Comprensión auditiva
    - 3.1.3. Expresión oral
    - 3.1.4. Expresión por escrito
  - 3.2. La interrelación de las 4 habilidades
  - 3.3. Lectocomprensión de textos específicos
  
- 4. El sistema lingüístico del alemán y su aprendizaje
  - 4.1. Fonética
  - 4.2. Vocabulario
  - 4.3. Estructuras morfosintácticas
  - 4.4. Elementos textuales

Optativa:

- 5. Medios y auxiliares didácticos: su uso en el salón de clase del ALE
  - 5.1. El uso de los medios en el salón de clase de ALE
  - 5.2. Diferentes auxiliares didácticos
    - 5.2.1. Canciones en la clase de ALE
    - 5.2.2. El video en la clase de ALE
    - 5.2.3. La computadora en la clase de ALE
    - 5.2.4. El uso de imágenes en la clase de ALE
    - 5.2.5. Textos literarios auténticos en la clase de ALE

**QUINTO.-** Los aspirantes al Programa de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera deberán cubrir los siguientes requisitos:

- 1) Tener grado de Licenciatura o equivalente en el área de letras, lingüística, enseñanza de lenguas extranjeras o áreas afines. Si el grado académico del aspirante no es de letras o lingüística alemanas, se requerirá de un mínimo de un año (300 hrs/clase) de experiencia previa en la enseñanza del alemán como lengua extranjera;
- 2) Ser docente o tener acceso a un Programa de enseñanza de alemán de tal forma que se puedan llevar a cabo observaciones de clase y prácticas de clase para relacionar lo estudiado con el aula y adquirir o ampliar la experiencia profesional entre la primera y la segunda fase de la especialidad;
- 3) Dominio del idioma alemán a nivel medio (ZDaF, Certificado de nivel básico del IG, o equivalente, 400-600 hrs/clase), y

4) Con base en una evaluación previa del Coordinador del Programa, otros interesados pueden participar en el Programa, cumpliendo con todas las





obligaciones de estudiantes regulares, mas no aspirar a una certificación para una especialidad a nivel universitario.

**SEXTO.-** Para obtener el certificado de la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera se requiere de:

- 1) Haber aprobado satisfactoriamente cada módulo del plan de estudios con un mínimo del 60%;
- 2) Comprobar conocimientos del idioma alemán a nivel superior (Examen de Nivel Medio, ZMP, del IG o equivalente, 800-1000 hrs/clase);
- 3) Haber aprobado los exámenes finales (examen oral teórico-práctico y clase modelo). Para el examen teórico-práctico (oral), el candidato elige 4 ternas (1 del área teórica y 3 del área práctica) de una lista de 15 posibles temas.

Para el examen práctico (una clase examen) el candidato presenta un diseño para una clase-modelo en un grupo de nivel básico. Este diseño y su realización en una clase modelo se evalúan posteriormente junto con los sinodales.

Como sinodales para ambos exámenes parciales fungen:

- a) El Director del Departamento de Capacitación y Formación Didáctica del IG, Cd. de México, en representación de la Comisión Académica de la parte alemana;
- b) La Coordinación de la Sección de Alemán en el Departamento de Lenguas Modernas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara;
- c) El Representante del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) en la Universidad de Guadalajara.

Se califican los resultados de los exámenes parciales por separado con las calificaciones sehr gut (muy bien), gut (bien), bestander (suficiente) o nicht bestander (no aprobado).

Al haber aprobado ambas partes, el candidato habrá aprobado el examen para la obtención del Certificado y la Universidad de Guadalajara, México, el Instituto Goethe, München, Alemania, la Universidad Integrada de Kassel, Alemania otorgarán el Hochschulzertifikat zum weiterbildenden Fernstudienkurs. Fremdsprachlicher Deutschunterricht in Theorie und Praxis. Certificado Universitario para la Especialidad en la Enseñanza del Alemán como Lengua Extranjera (Teórica-Práctica).

A los egresados de este Programa que comprueben mínimo 6 meses de práctica profesional posterior a su término y un dominio del idioma alemán equivalente al examen de nivel superior del IG (ZOP, 1000-1200 hrs/clase) se ofrece solicitar ante el IG una beca para un seminario intensivo en el IG, Munich, Alemania, que tiene como principal

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

contenido la didáctica de la cultura y civilización alemanas y que termina con un examen teórico y uno práctico.

**SÉPTIMO.-** Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35. fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

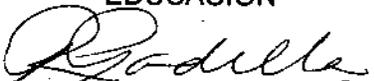
Guadalajara, Jalisco, 20 de Septiembre de 1998

  
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
PRESIDENTE

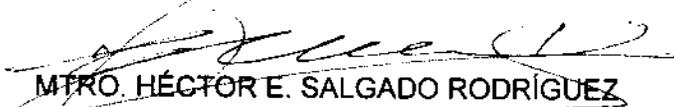
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

HACIENDA

  
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

  
MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ

  
MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

  
MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

  
C.D. y L.C.P. JOSÉ A. MAGALLANES  
RODRÍGUEZ

  
C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

  
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO